



Junta de Andalucía

Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad
Delegación Territorial en Almería

RESOLUCIÓN DE CORRECCIÓN ERRORES Y AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS EN LA LICITACIÓN DEL CONTRATO DE CONTRATO SUMINISTRO DE UN VEHÍCULO TURISMO, EN LA MODALIDAD DE COMPRA , PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS GENERALES DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD EN ALMERÍA, POR EL PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO. PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS” . (EXPEDIENTE: CONTR_2025_431302)”

EXPEDIENTE: CONTR_2025_431302

TIPO DE CONTRATO: SUMINISTRO

PROCEDIMIENTO: ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO 159.6.

TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE: ORDINARIO.

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Con fecha 18 de junio de 2025 esta Delegación Territorial dictó Resolución acordando el inicio del expediente de contratación arriba reseñado.

SEGUNDO.- Con fecha 9 de octubre de 2025 se publicó la licitación en el Perfil de Contratante de la Delegación Territorial de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad de la Junta de Andalucía en Almería, fijándose como fecha límite de presentación de ofertas el día 24 de octubre de 2025.

TERCERO.- Con posterioridad a esa fecha el órgano de contratación detectó la existencia de un error material en el apartado número 2 del Índice del Pliego de Prescripciones Técnicas de este procedimiento, relativo a “Especialidades técnicas del suministro” respecto a la potencia mínima del motor exigida en las ofertas que pretendan presentar las empresas interesadas. Como consecuencia de este hecho la Delegación Territorial dictó resolución de corrección de errores y ampliación del plazo de presentación el 22 de octubre de 2025, publicándose el mismo día en el Perfil del Contratante.

CUATRO.- Posteriormente a la fecha de publicación de la anterior resolución se ha detectado nuevamente la existencia de un error material en el apartado número 2 del Índice del Pliego de Prescripciones Técnicas de este procedimiento, relativo a “Especialidades técnicas del suministro” respecto al distintivo ambiental que determina la clasificación ambiental que el vehículo tienen en el Registro de Vehículos según su potencial contaminante.



Calle Tiendas, n.º 12. 04071 Almería. Tfno. 950006128. Fax 950006130
Correo-e: contratacion.al.cisjufi@juntadeandalucia.es/juntadeandalucia.es

FRANCISCO GONZALEZ BELLIDO		28/10/2025 13:18:25	PÁGINA: 1 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwRy079d6rZzeXQq2WImOciAAfU	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Esta Delegación Territorial es competente para dictar la presente resolución de conformidad con lo dispuesto en el Decreto del Presidente 2/2019, de 21 de enero, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías (BOJA núm. 14, de 22 de enero), modificado por el Decreto del Presidente 6/2019, de 11 de febrero (BOJA núm. 29, de 12 de febrero) y por el Decreto del Presidente 3/2020, de 3 de septiembre, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías (BOJA Extraordinario núm. 54, de 3 de septiembre); el Decreto 106/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación (BOJA núm. 31, de 14 de febrero), modificado por el Decreto 572/2019, de 1 de octubre (BOJA núm. 193, de 7 de octubre), por el Decreto 119/2020, de 8 de septiembre (BOJA Extraordinario núm. 55, de 10 de septiembre) y por el Decreto 228/2020, de 29 de diciembre (BOJA Extraordinario nº 90, de 30 de diciembre); y conforme a lo establecido en el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía (BOJA Extraordinario nº 90, de 30 de diciembre), así como en virtud de las facultades que me han sido conferidas por Orden de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, de 18 de febrero de 2025 (BOJA núm. 37, de 24 de febrero).

SEGUNDO.- El artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece que “Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho, o aritméticos existentes en sus actos” .

TERCERO.- El artículo 132 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público, establece que los Órganos de Contratación darán a los licitadores y candidatos un tratamiento igualitario y no discriminatorio y ajustarán su actuación a los principios de transparencia y proporcionalidad.

CUARTO.- De conformidad con el artículo 136.1 de la Ley 9/2017, de 8 de Noviembre, de Contratos del Sector Público: “Los órganos de contratación fijarán los plazos de presentación de las ofertas y solicitudes de participación teniendo en cuenta el tiempo que razonablemente pueda ser necesario para preparar aquellas, atendida la complejidad del contrato, y respetando, en todo caso, los plazos mínimos fijados en esta Ley” .

En consecuencia, vistos los antecedentes expuestos y los fundamentos de derecho citados y demás normas de general aplicación,

ACUERDO

PRIMERO.- Modificar el contenido del apartado número 2 del Índice del Pliego de Prescripciones Técnicas del contrato arriba citado, en el siguiente sentido:

Donde dice

- El vehículo deberá disponer de distintivo ambiental que determina la clasificación ambiental que el vehículo tiene en el Registro de Vehículos según su potencial contaminante, que en todo caso será **ECO o CERO** de conformidad con el Anexo II.E del Real Decreto 2822/1998, de 23 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Vehículos.



FRANCISCO GONZALEZ BELLIDO		28/10/2025 13:18:25	PÁGINA: 2 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwRy079d6rZzeXQq2WImOciAAfU	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

los y el Real Decreto 837/2002, de 2 de agosto, por el que se regula la información relativa al consumo de combustible y a las emisiones de CO2 de los turismos nuevos que se pongan a la venta o se ofrezcan en arrendamiento financiero en territorio español.

Debe decir

- El vehículo deberá disponer de distintivo ambiental que determina la clasificación ambiental que el vehículo tiene en el Registro de Vehículos según su potencial contaminante, que en todo caso será **C (verde)** de conformidad con el Anexo II.E del Real Decreto 2822/1998, de 23 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Vehículos y el Real Decreto 837/2002, de 2 de agosto, por el que se regula la información relativa al consumo de combustible y a las emisiones de CO2 de los turismos nuevos que se pongan a la venta o se ofrezcan en arrendamiento financiero en territorio español.

SEGUNDO.- Ampliar el plazo de presentación de proposiciones hasta el 7 de noviembre de 2025.

TERCERO.- Publicar la presente resolución en el Perfil del Contratante en la forma prevista en el artículo 135 de la LCSP.

Almería, (fechado y firmado digitalmente).
EL DELEGADO TERRITORIAL DE INCLUSIÓN SOCIAL,
JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD

Fdo.: Francisco González Bellido



FRANCISCO GONZALEZ BELLIDO		28/10/2025 13:18:25	PÁGINA: 3 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwRy079d6rZzeXQq2WImOciAAfU	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	